

# DECLARACIONES JURADAS SIN MOVIMIENTO POR TELEFONIA MOVIL

Normativa.- Ley 2492, DS 27310,  
RND 10-0015-09

A partir del **3 de noviembre de 2009** todos los sujetos pasivos del régimen general obligados al:

- Impuesto al Valor Agregado (IVA), formulario **200**
- Impuesto a las transacciones (IT), formulario **400**.

pueden presentar sus declaraciones juradas (DD.JJ.) originales sin movimiento mediante telefonía móvil o celular a través del servicio de Mensajes Cortos o SMS.

A partir del periodo **MARZO 2010**, que se declara en el mes de abril del 2010, en forma **OBLIGATORIA** todos los contribuyentes del régimen general **deberán** presentar sus DD.JJ. Sin Movimiento únicamente por vía SMS.

## ¿QUE SON LOS SMS?

El **Servicio de Mensajes Cortos** o **SMS** (Short Message Service) por sus siglas en inglés, es un servicio disponible en los teléfonos móviles que permite el envío de mensajes cortos (también conocidos como mensajes de texto). Debido a que los mensajes SMS son recibidos prácticamente de inmediato, son un medio de comunicación muy personal, actualmente son utilizados para proporcionar diferentes servicios de solicitud y confirmación de información (Confirmar transacciones bancarias, solicitar servicios de aviso, confirmar compras, etc.)

## ¿QUIENES DEBEN ACCEDER A ESTE SERVICIO?

Todos los contribuyentes alcanzados por el Impuesto al Valor Agregado (IVA) e Impuesto a las Transacciones (IT), deben registrarse ante el Servicio de Impuestos Nacionales.

## ¿COMO OBTENGO MI REGISTRO?

El contribuyente debe dirigirse a las oficinas de su jurisdicción, presentar su documento de identidad y entregar una fotocopia del mismo para obtener su "Identificador"; mismo que es un Código alfanumérico generado por el Servicio de Impuestos Nacionales, formado por una palabra proporcionada por el contribuyente (**AAAA**) y un código numérico (**NNNN**) proporcionado por la Administración Tributaria y de uso exclusivo para la presentación de declaraciones juradas (DD.JJ.) sin movimiento vía SMS. Para efectos legales tendrá el carácter de una firma manuscrita.



Este identificador tiene el siguiente formato:

**AAAANNNN**  
ej: **ABCD1234**

## ¿CUANDO DEBO REGISTRARME?

Todos aquellos contribuyentes que obtuvieron su Número de Identificación Tributaria (NIT), con anterioridad al mes de noviembre de 2009 deberán obtener su "Identificador" del Servicio de Impuestos Nacionales entre el 3 de noviembre de 2009 al 31 de marzo de 2010.

Los nuevos contribuyentes (alcanzados por el IVA e IT), al momento de inscribirse deberán proporcionar la palabra que formará parte del "Identificador".

## ¿CÓMO PRESENTO LAS DD.JJ. SIN MOVIMIENTO?

Deberá enviar, el mensaje (SMS), desde cualquier teléfono celular, al número:

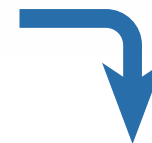
**2746 (DOS SIETE CUATRO SEIS)**

Con el siguiente formato:

**00YYY000XXXX0000**

Ej.: **09ENE200COCO1234**

(Es decir: **Gestión** (últimos dos dígitos), **Mes** (tres primeras letras), **Número Formulario**, Identificador)



### ¿CÓMO VERIFICO QUE LA DD.JJ. FUE RECEPCIONADA POR IMPUESTOS NACIONALES?

Como constancia de recepción el contribuyente recibirá el SMS de confirmación, con él:

- "Número de Transacción"
- Número de Formulario
- Periodo y gestión
- Identificador

### ¿PUEDO OBTENER UNA LEGALIZACION DE LA DD.JJ. SIN MOVIMIENTO?

Sí, para tal efecto deberá solicitar a la dependencia del SIN de su jurisdicción se le extienda una fotocopia legalizada de la misma.

### ¿QUÉ PASA SI POR EQUIVOCACION ENVIO MÁS DE UNA DD.JJ. SIN MOVIMIENTO?

En esa situación se considera como válida la primera DD.JJ. sin movimiento que se ha enviado.

### ¿PUEDO ENVIAR VARIAS DD.JJ. SIN MOVIMIENTO DE DISTINTOS CONTRIBUYENTES DESDE UN MISMO CELULAR?

Sí,

### ¿DESDE CUANDO PUEDO UTILIZAR EL SERVICIO DE SMS?

Los usuarios podrán presentar DD.JJ. sin movimiento vía SMS a partir del día hábil siguiente a su activación en el Padrón Nacional de Contribuyentes.

### ¿DESDE CUANDO ES OBLIGATORIO EL USO DE LOS SMS?

A partir del periodo **MARZO 2010**, es decir las Entidades Financieras autorizadas para recepcionar las DD.JJ. a partir del mencionado periodo no recibirán los formularios 200 y 400 sin movimiento.

### ¿LAS ENTIDADES FINANCIERAS RECEPCIONARAN OTROS FORMULARIOS SIN MOVIMIENTO?

Si continuarán recibiendo declaraciones juradas sin movimiento por otros impuestos (excepto IVA e IT) y formularios (excepto 200 y 400).

### ¿QUIENES ESTAN EXIMIDOS DE PRESENTAR LAS DD.JJ. SIN MOVIMIENTO VIA SMS?

- Los contribuyentes categorizados como Usuarios Newton, es decir quienes utilizan el Portal Tributario.
- Contribuyentes que declaran en colecturías, podrán hacerlo vía SMS o a través de los formularios físicos.

### ¿QUE VENTAJAS TIENE EL USO DE LOS SMS?

- Servicio accesible para el contribuyente en cuanto a la tecnología, costo y horario, (disponible las 24 horas del día).
- Mayor grado de seguridad.

### ¿EXISTE ALGUNA SANCIÓN POR NO REGISTRAR MI "IDENTIFICADOR"?

Aquellos contribuyentes que obtengan el "Identificador" con posterioridad a las fechas establecidas, tendrán las siguientes sanciones:

- **Personas Naturales 100 UFV**
- **Personas Jurídicas 150 UFV**



IMPUESTOS NACIONALES

Para mayor información consulte a la línea gratuita 800 10 3444, la página web [www.impuestos.gov.bo](http://www.impuestos.gov.bo) o en la Gerencia Distrital de su jurisdicción.

Gerencia Nacional de Servicio al Contribuyente  
Dpto. Creativo y Capacitación Externa

www.impuestos.gov.bo

Línea gratuita 800 10 34 44

GN-DC-000-E-IMP-04-V1-1009  
20100909

## DECLARACIONES JURADAS SIN MOVIMIENTO POR TELEFONIA MOVIL



IMPUESTOS NACIONALES

